



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio Número: UPVT205BL14002/159/2018

Almoleya de Juárez, Estado de México

a 2 de abril de 2018



LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con folio número **00823/INFOEM/IP/RR/2018** de fecha **13 de marzo del año en curso**, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo a la solicitud número 00028/UPVT/IP/2018 de fecha 09 de febrero de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en C. LAURA MANZANO SALINAS
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de octubre de 2008, y de acuerdo al oficio número 205BL10000/170/2018 de fecha 16 de marzo de 2018 por la rectora de la UPVT, se le informa que el presente oficio es una copia de la respuesta emitida por la Unidad administrativa a la solicitud número 00028/UPVT/IP/2018 de fecha 09 de febrero de 2018.

c.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT.
c.c.p.- L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor interno de la UPVT.
c.c.p.- Archivo
ARP/lms

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior

KM. 5.6 CARRETERA TOLUCA-ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILCALLI, C. P. 50904, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Tels.: 722 276 60 60

www.upvt.edu.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio Número: UPVT205BL14002/160/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México

a 2 de abril de 2018

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en respuesta a la Solicitud de Información con folio número 00028/UPVT/IP/2018 de fecha 09 de febrero del año en curso que a la letra dice:

"Bitácora del uso de vehículos propiedad de la universidad de la gestión de Luis Antonio Pérez a la de Luis Carlos Barros, los anteriores rectores." (sic)

Le informo que resultado de la búsqueda de la información se adjuntan al presente las versiones públicas de las bitácoras correspondientes al año 2017, en las cuales se testaron los datos personales referentes al nombre y firma del personal de la empresa del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca contratada para otorgar el servicio de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, toda vez que si bien es cierto dicha información forma parte del formato de bitácora, también es necesario, clasificar la información ya que se trata de información confidencial que identifica a una persona física, además de que dichas persona no son contratadas por la Universidad sino que están bajo la subordinación de la empresa antes mencionada contratada para la seguridad y vigilancia, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en su artículo 4, fracción XI, que define a los datos personales como: "... a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

Por lo que, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México tienen la siguiente clasificación:

• Identificación	• Académicos
• Biométricos	• Procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

• Salud	• De tránsito y movimientos migratorios
• Ideológicos	• Vida sexual
• Origen	• Patrimoniales
• Electrónicos	• Laborales

En atención a las disposiciones legales antes citadas, la información concerniente a los datos personales del nombre y firma del personal que presta los servicios de seguridad y vigilancia de las diferentes dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México pertenecen a una persona física, motivo por el cual la información en cuestión se consideran de carácter de confidencial toda vez que es una dato personal que identifica a una persona física y las hace identificable, actualizándose en ambos casos el supuesto establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, resultando procedente se decrete como confidencial los datos personales antes mencionados en los formatos de bitácora del uso de vehículos propiedad de la universidad del año 2017.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito atentamente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la clasificación antes propuesta a través del acuerdo correspondiente y en caso de resultar procedente, la versión pública.

Con lo anteriormente expuesto, se da respuesta al oficio numero 205BL16001/91/2018 de fecha 12 de febrero del mismo año, solicitándole se entregue la información en los términos señalados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. LAURA MANZANO SALINAS
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT), publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de octubre de 2008 y de acuerdo al oficio número 205BL10000/170/2018 de fecha 16 de marzo de 2018

c.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT.
c.c.p.- L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor interno de la UPVT.
c.c.p.- Archivo
APP/lms

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MÉDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior

KM. 5.6 CARRETERA TOLUCA-ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILCALLI, C. P. 50904, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Tels.: 722 276 60 60

www.upvt.edu.mx